



A.M.D.G. et D.G.H.

COLEGIO PARROQUIAL MIXTO "SAN PEDRO CHANEL"
SOCIEDAD DE MARÍA (PADRES MARISTAS)
SULLANA

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE SULLANA"

CIRCULAR Nº 040 - 2011 – VPD.CPM - "SPCH"-S

Sullana, 09 de diciembre de 2011

Estimados Padres de Familia:

Reciban el cordial saludo de la Comunidad Educativa Marista y Chanelista; por medio de la presente nos dirigimos a Uds. para darles a conocer lo siguiente:

1. EXÁMENES BIMESTRALES

- a) Estos se aplicarán del 12 al 16 de diciembre.
- b) Las evaluaciones pendientes de bimestre se tomarán el sábado 17 de diciembre, en horario normal.
- c) Durante la semana de exámenes deberán evitar, en lo posible, que sus menores hijos falten a clases; en caso de faltar deberán justificar su inasistencia con documentos probatorios
- d) Las actividades extracurriculares programadas se llevarán a cabo después de los exámenes.
- e) Los alumnos que no tienen otros compromisos se retirarán a sus hogares a las 10:00 a.m., a continuar preparándose para sus exámenes. Prever el recojo puntual de sus menores hijos.

2. CEREMONIA DE GRADUACIÓN Y CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR

- a) La ceremonia de Graduación y Clausura del Año Escolar 2011 se llevará a cabo el jueves 22 de diciembre a partir de las 06:30 p.m.
- b) Culminada la ceremonia, los padres de familia se acercarán a las aulas a recoger el sobre con los siguientes documentos: Prospecto para el año 2012, Notichanel, Balance de Comité de aula, Balance de APAFA, la Hoja Informativa de Evaluación y **la Reserva de Matrícula 2012, la misma que será llenada y devuelta al Tutor inmediatamente (traer lapicero).**

3. CURSO DE VERANO 2012

El Curso de Verano o Programa de Recuperación Pedagógica se iniciará el martes 03 de enero y culminará el viernes 03 de febrero de 2012.

Este programa está dirigido a:

- Nivel Primaria:
 - Alumnos ingresantes del 1er al 6to Grado.
 - Aplazados (alumnos que requieren recuperación académica del 2do al 6to Grado).
 - Alumnos libres de nuestro Colegio y de otras instituciones educativas que deseen nivelarse.

- Nivel Secundaria:
- Alumnos ingresantes del 1er al 2do Grado.
 - Alumnos promovidos al 1er Grado (todos sin excepción)
 - Alumnos promovidos al 4to Grado y 5to Grado (todos sin excepción)
 - Alumnos aplazados del 1er al 4to Grado
 - Alumnos libres de nuestro Colegio y de otras Instituciones Educativas que deseen nivelarse.

4. ESCALA DE PENSIONES 2012

1. ESCALA I (100%)

ESCALA I (100%)	
CONCEPTO	HIJO A
MATRÍCULA	S/. 210.00
10 MENSUALIDADES	S/. 210.00
TOTAL	S/. 2,310.00

2. ESCALA II (FAMILIA CON 02 O MÁS HIJOS)

ESCALA II (02 O MÁS HIJOS)			
CONCEPTO	HIJO A	HIJO B	HIJO C
MATRÍCULA	S/. 210.00	S/. 210.00	S/. 210.00
10 MENSUALIDADES	S/. 210.00	S/. 182.50 (*)	S/. 164.00 (*)
TOTAL	S/. 2,310.00	S/. 2,035.00	S/. 1,850.00

3. ESCALA III (ALUMNOS QUE OCUPEN EL 1ER PUESTO)

ESCALA III (1ER PUESTO)	
CONCEPTO	HIJO A
MATRÍCULA	S/. 210.00
10 MENSUALIDADES	S/. 155.00 (*)
TOTAL	S/. 1,760.00

4. ESCALA IV – HIJOS DE TRABAJADORES (CON 1, 2 O MÁS HIJOS)

ESCALA IV (02 O MAS HIJOS)			
CONCEPTO	HIJO A	HIJO B	HIJO C
MATRÍCULA	S/. 210.00	S/. 210.00	S/. 210.00
10 MENSUALIDADES	S/. 91.00 (*)	S/. 73.00 (*)	S/. 73.00 (*)
TOTAL	S/. 1,120.00	S/. 940.00	S/. 940.00

5. ESCALA V - CHANELITO –COREP (CON 1, 2 O MÁS HIJOS)

ESCALA V – COREP (02 O MAS HIJOS)			
CONCEPTO	HIJO A	HIJO B	HIJO C
MATRÍCULA	S/. 80.00	S/. 80.00	S/. 80.00
10 MENSUALIDADES	S/. 80.00 (*)	S/. 70.00 (*)	S/. 60.00 (*)
TOTAL	S/. 880.00	S/. 780.00	S/. 680.00

(*) Los alumnos que cancelan menos del 100%, corresponden a becas otorgadas por el Colegio, según Reglamento de Becas (R.D. N° 109-2011-DIR-CP "SPCH".S)

6. ESCALA VI (ALUMNOS HUÉRFANOS DE PADRES)

ESCALA VI (HUÉRFANOS)	
CONCEPTO	HIJO A
MATRÍCULA	S/. 210.00
10 MENSUALIDADES	S/. 0.00 (*)
TOTAL	S/. 210.00

5. RESERVA DE MATRÍCULA 2012

El proceso de entrega de Reserva de Matrícula 2012 se realizará al término del IV Bimestre, los criterios a tener en cuenta son los siguientes:

- Tener buen rendimiento académico y buen comportamiento
- La Participación de los padres de familia en asuntos académicos, conductuales, reuniones, etc., debe ser activa y comprometida.
- Tener un excelente récord de pago de pensiones durante el año 2011.

***Las familias que no reciban dicho documento deberán solicitar una entrevista con el Vice Promotor Director.**

6. ACTIVIDADES FINALES

- Misa de Acción de Gracias: viernes 16 de diciembre a horas 7:15 a.m.
- Clausura del Año Escolar: jueves 22 de diciembre a horas 6:15 p.m.
- Día del Exalumno Chanelista: lunes 26 de diciembre desde las 9:00 a.m. – en COREP

7. ASUNTOS PROMOCIONALES

a) Actividades Promocionales

- La Ceremonia de egresados y develación de la Placa Recordatoria se llevará a cabo el jueves 22 de diciembre a horas 06:15 p.m. y 09:00 p.m., respectivamente.
- La Fiesta promocional se realizará el viernes 23 de diciembre desde las 08:00 p.m.

b) Entrega de Certificados y Documentos

Los certificados de estudios y demás documentación personal de los alumnos promovidos (invictos) se entregarán a partir del 23 de diciembre, siempre y cuando estén al día en sus compromisos económicos con el colegio y hayan cancelado los derechos por certificación.

c) Cursos Aplazados

Los alumnos promocionales que hayan desaprobado uno, dos o tres cursos, el examen de aplazados se realizará el martes 03 de enero a las 10:00 horas, previo pago del derecho correspondiente.

8. MATRÍCULA 2012

El proceso de matrícula para el año 2012 se realizará del 03 al 15 de enero, después de estas fechas no habrá prórroga, luego se emitirá una resolución directoral, la cual declarará el cuadro de vacantes y dispondrá el proceso para cubrir las vacantes que aún queden. Por ello, exhortamos a los padres de familia a cumplir con lo establecido, a fin de evitar posibles inconvenientes.

(*) Los alumnos que cancelan menos del 100%, corresponden a becas otorgadas por el Colegio, según Reglamento de Becas (R.D. N° 109-2011-DIR-CP "SPCH".S)

9. INICIO Y FIN DEL AÑO ACADÉMICO 2012

El Año Escolar Académico 2012 se iniciará el jueves 1 de marzo para los tres niveles educativos y concluirá el viernes 21 de diciembre.

*El Nivel Inicial (05 Años) funcionará en la sede principal sito Calle Sta. Teresa Cdra. 8 s/n Urb. Sta. Rosa.

10. SOBRE LOS TALLERES EXTRACURRICULARES

Durante el Año Académico 2012, el Colegio seguirá apoyando a las delegaciones deportivas con el costo de la infraestructura y de los entrenadores y/o profesores. Los alumnos que participen en estos talleres deberán estar en condición de invictos y mostrar buena conducta. Los Padres de Familia deberán solicitar la carta de compromiso.

11. LISTA DE ÚTILES

La lista de útiles escolares para el próximo año podrán recogerla a partir del día 17 de febrero de 2012 en la Tesorería del Colegio.

12. REGLAMENTO DE BECAS

Se adjunta el Reglamento de Becas 2012 (Anexo 1) aprobado con R.D. N° 109-2011-DIR-CP"SPCH"-S, para su conocimiento y fines.

Es propicia la oportunidad para reiterarles nuestros sentimientos de consideración y estima personal .

Fraternalmente en Cristo y María,



Rafael A. Eguez Beltrán
Rvdo. Padre Rafael A. Eguez Beltrán, S.M.
Promotor



Julia R. Kcomt Otero
Dra. Julia R. Kcomt Otero
Vice Promotor Director

REGLAMENTO DE BECAS 2012

Artículo 1º: Concepto de Beca.- La beca es un beneficio por concepto costo de enseñanza, que perciben los(as) alumnos(as) del Colegio sin obligación, salvo lo que manda la ley. Son requisitos básicos e indispensables para ser becario, la responsabilidad manifiesta de los Padres de Familia y/o Tutores, que implica disciplina, estudio y responsabilidad en su evaluación.

Artículo 2º: SON FINES DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Son objetivos del beneficio de concesión de becas, los siguientes:

- a. Apoyar la economía de las familias que se encuentran en orfandad para que sus hijos puedan continuar sus estudios.
- b. Promover la excelencia académica entre los alumnos y alumnas de nuestro Colegio (Primer puesto de cada sección, a partir del Segundo bimestre de cada año). Tener presente que no se otorgan becas por estudio del padre, madre o apoderado; estudio de los hijos mayores en educación superior o por la compra de bienes como casa, auto, pagos de préstamos a entidades financieras. Las becas están sujetas a evaluación permanente.
- c. Contribuir a la identificación institucional del alumno /alumna sensibilizando al beneficiario sobre sus derechos y obligaciones y al cumplimiento de nuestro Lema: "Hoy mejor que ayer: Oración, Disciplina, Responsabilidad y Estudio".
- d. Estimular y apoyar a los hijos del personal del Colegio con más de dos años de antigüedad.

Artículo 3º: El presente reglamento regula además el beneficio descrito en la Ley N° 23585. Esta Beca se otorga a los alumnos que pierden al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, siempre que acredite carecer de recursos económicos para sufragar los gastos de estudios, considerándose como pérdida:

- Fallecimiento del padre
- Incapacidad mental o física permanente para el trabajo
- Sentencia judicial de internamiento del padre o tutor

Son beneficiarios los alumnos que a la fecha en que se produce la pérdida del padre, tutor o persona encargada de solventar sus estudios se encuentren matriculados regularmente

Artículo 4º: Para el otorgamiento de beca por fallecimiento, incapacidad física o pena privativa de la libertad del padre o apoderado se presentará una petición a la Dirección del Colegio a la que se acompañará, según sea el caso:

- Una declaración jurada simple que acredite carecer de recursos para cubrir las pensiones de enseñanza.
- Partida de defunción.
- Certificado médico de incapacidad expedido por ESSALUD y/o MINSA.
- Copia de la Resolución Judicial que acredite el internamiento.

Artículo 5º: La suspensión de la beca en caso de orfandad será de un año, debiéndose renovar si ya no existen los causales de la suspensión.

Artículo 6º: La beca no incluye la cuota de matrícula y el pago de pensiones del primer bimestre. Las escalas son las siguientes:

BECAS		MONTO TOTAL DE LA PENSIÓN	MONTO TOTAL DE BECA ASIGNADA	ESCALA
Alumno Regular		100 %	0 %	I
Padres de Familia con tres hijos	1 hijo	100 %	0 %	II
	2 hijos	86,95 %	13,05 %	
	3 hijos	78,26 %	21,74 %	
Primeros Puestos		73,91%	26,09%	III
Hijos de trabajadores del Colegio	1 hijo	43,40 %	56,60 %	IV
	2 hijos	34,78 %	65,22 %	
	3 hijos	34,78 %	65,22 %	
Padres de Familia de COREP	1 hijo	100 %	0 %	V
	2 hijos	87,50 %	12,50 %	
	3 hijos	75 %	25 %	
Ley 23585		0 %	100 %	VI

Artículo 7: El beneficio de la beca se concederá sólo para los niveles de primaria y secundaria

Artículo 8º: Otorgada la beca, al Colegio le asiste el derecho de efectuar las averiguaciones necesarias respecto a la veracidad de la petición de beca, recaudos y de requerir la información adicional necesaria.

Artículo 9º: La Administración del Colegio puede restablecer o suspender las becas según los casos debidamente probados.

Artículo 10º: De los Requisitos para mantener la condición de Becado

DEL ALUMNO:

- a) Tener un buen rendimiento académico. Se entiende por buen rendimiento académico a la situación académica del estudiante que obtenga **un promedio ponderado de A en la totalidad de las áreas y talleres curriculares en el nivel primaria; y en el nivel secundaria debe tener condición de invicto y promedio ponderado de doce (12)”; salvo excepciones.**
- b) Mostrar buena conducta y cumplir con el Reglamento Interno tanto en el Colegio como fuera de él, debiendo registrar en el rubro comportamiento un ponderado de AD.
- c) Participar en las actividades que organiza el Colegio y representarlo en los diferentes eventos a nivel local, departamental, regional y nacional.
- d) Asistir normalmente, ser puntual en sus clases y cumplir con sus tareas.

Artículo 11º: De los Requisitos para mantener la condición de Becado

DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Debe contribuir al desarrollo pleno de su hijo durante todo el proceso de aprendizaje de la siguiente manera:

- a) Respetar y apoyar el desarrollo académico que efectúan los docentes.
- b) Realizar diariamente el control y seguimiento académico de su menor hijo(a), revisando sus cuadernos de clase.

- c) Velar por la asistencia diaria y puntual de su menor hijo(a) a las actividades ordinarias del Colegio y al cumplimiento de sus tareas escolares.
- d) Justificar personalmente las inasistencias y/o tardanzas de su hijo(a) al día siguiente de cometida la inasistencia o tardanza.
- e) Enviar a su menor hijo(a) a las actividades extracurriculares que realice el Colegio, donde su presencia sea obligatoria.
- f) Velar para que su hijo(a) use el uniforme escolar del Colegio diariamente aseado, con corte de cabello indicado, así como el uniforme de Educación Física cuando corresponde, según las normas dispuestas por el Reglamento Interno, salvo excepciones debidamente justificadas.
- g) Entrevistarse con el Profesor Tutor por lo menos una vez al mes para conocer el desarrollo de la vida escolar de su hijo; respetando el horario de atención señalado por el Colegio.
- h) En el rubro evaluación a padres de familia debe obtener un ponderado mínimo de A.
- i) Atender las recomendaciones que le formule el Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Administrativo del Colegio sobre su menor hijo(a), en cuanto a comportamiento, asistencia, rendimiento, salud, deportes, recreación, atención especial del servicio de Psicopedagogía y demás aspectos del proceso educativo.
- j) Identificarse con el Colegio y ser un agente activo de la siguiente manera:
 - Participar activamente en las actividades religiosas, cívico patrióticas, culturales, sociales y deportivas que organiza el Colegio en beneficio de su hijo(a).
 - Asistir obligatoriamente a las reuniones de Padres de Familia que convoque las autoridades del Colegio, el Tutor o los miembros del Comité de Aula.
 - Participar en las actividades previstas en el Plan de Trabajo de la Asociación de Padres de Familia, así como del Comité de Aula.
 - No propiciar ni participar en actividades, usando el nombre del Colegio, que no tengan el Visto Bueno de la Promotoría o de la Dirección General.
 - Respetar el Ideario del Colegio.
 - Observar un trato adecuado y cortés con las personas que laboran en el Colegio y los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
 - Seguir los procedimientos y conductos regulares en sus sugerencias y/u observaciones.

Artículo 12º: De la Pérdida o suspensión del beneficio económico

Se pierde o suspende el beneficio económico por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos contemplados en los artículos 10º y 11º de la presente norma.

Artículo 13º: Disposiciones Específicas

Corresponde a la Dirección del Colegio, en coordinación con la Entidad Promotora, el otorgamiento de las Becas de Estudio.

- a) Es potestad de la administración del Colegio el otorgamiento de Becas de estudio.
- b) Las becas otorgadas cubren únicamente el pago de las pensiones.
- c) Las becas no constituyen derechos adquiridos de los beneficiarios.
- d) Las becas están sujetas a evaluación bimestral.
- e) Solamente se otorgan Becas a los alumnos y alumnas que tienen por lo menos dos años de antigüedad.
- f) Los alumnos(as) que ocupen los primeros puestos en sus aulas por bimestre serán acreedores a una beca correspondiente a la Escala III indicado en el artículo 6º del presente reglamento, la misma que se renovará de continuar con el puesto a partir del II Bimestre.
- g) Los alumnos(as) que integran las selecciones de deportes en las diferentes disciplinas, así como las delegaciones artísticas - culturales que representen al Colegio en eventos de competencia a Nivel Nacional y logren una medalla y/o diploma de campeonato nacional serán reconocidos en ceremonia pública y se harán acreedores una beca correspondiente a la Escala III indicado en el artículo 6º del presente reglamento, siempre y cuando mantengan su condición de invictos y demuestren buen comportamiento.
- h) En ningún caso un alumno podrá gozar dos veces del mismo beneficio.
- i) Es potestad de la Dirección de renovar o suspender las becas que se otorgan por un año académico.
- j) Los padres podrán solicitar la renovación del beneficio económico en la fecha establecida por la institución. El inicio del trámite no significa la aceptación automática de las mismas.
- k) Los padres de Familia que se encuentran en escala II, III y V, la beca o servicio económico se otorga automáticamente al inicio del año escolar, sujetándose al presente reglamento.

Artículo 14º: De los hijos de trabajadores de la Institución.

Los hijos de todos y cada uno del personal del Colegio que reúnan los requisitos que se establecen en los artículos 10º y 11º gozarán de beca sin la presentación de la solicitud. Este criterio no se aplica a otros lazos de parentesco. El porcentaje contemplado para los hijos de los trabajadores del Colegio se indica en la escala IV en el artículo 4º del presente Reglamento. En este beneficio no están incluidos los derechos de inscripción, admisión y matrícula.

✂ (Desglosar, llenar, firmar y devolver al tutor)

Yo padre ()/madre ()/apoderado ()
Del alumno(a).....del.....Grado,
sección..... de Secundaria, por la presente dejo constancia que he tomado conocimiento de lo expuesto
en la **CIRCULAR N° 040-2011-VPD-CPM “SPCH”-S, del 09 de diciembre de 2011.**

Firma: _____
Post Firma:
D.N.I. N°: